

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	760013103009-1996-12825-00
Proceso	Liquidación Obligatoria
Deudor	Jairo Patiño
Providencia	Auto Sustanciación No. 511
Decisión	Auto requiere auxiliar de la justicia

Verificado el presente expediente, el despacho observa que, la liquidadora GLORIA INES MANTILLA DE TENORIO no ha procedido a posesionarse, por lo tanto, se procederá requerirla para que sirva obrar de conformidad, a fin que se sirva rendir la experticia solicitada.

En razón a lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la liquidadora SANDRA VIVIANA APARICIO AGUDELO, para que manifieste si acepta o no el nombramiento como liquidador se le ha designado en el actual proceso, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 50 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de lo anterior, concédase un término de diez (10) días posteriores a la notificación del presente auto. Líbrese por secretaria la comunicación respectiva a fin de informar al auxiliar de la justicia lo aquí decidido.

La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse al correo electrónico sandraparicio04@hotmail.com, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 108 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 6 de noviembre de 2020

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretaria